CAMARA DE COMERCIO
MANIZALES POR CALDAS
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGISTRO
Y ASUNTOS JURIDICOS

ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD"
MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, RADIO DE ACCIÓN Y DURACIÓN, CAPITAL, OBJETO, SOCIOS.

ARTICULO 1:

NOMBRE: Se definirá como ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", con el eslogan "Sueños con sentido social".

ARTICULO 2:

NATURALEZA: Esta ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", se define como una organización no gubernamental y entidad sin ánimo de lucro, asociación de derecho privado regida por las normas del Código Civil Colombiano con el propósito de elaborar, ejecutar, evaluar, contratar y coordinar proyectos a nivel social, comunitario, de desarrollo tecnológico, de inversión, ambientales, productivos, además de la subcontratación para lograr un desarrollo en el bienestar social de la comunidad y el desarrollo sostenible de la flora y fauna, todos estos que favorezcan el desarrollo de la paz estable y duradera.

ARTICULO 3:

DOMICILIO: El domicilio de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", será la Cra 21 N° 63-88 del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con teléfono 8811775. Además tendrá sucursales en Colombia y en otros países.

ARTICULO 4:

RADIO DE ACCIÓN Y DURACIÓN: El radio de acción será de orden Nacional con proyección internacional y su duración será por 99 años.

ARTICULO 5:

La ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", tendrá para su dirección una Asamblea General y una Junta Directiva para su administración, la cual, será conformada por miembros que hagan parte de LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 6:

CAPITAL: Los fondos de LA ASOCIACIÓN serán aportados por los asociados, además por los bienes que se adquieran por cualquier título. Puede ser por: Herencias, asignaciones entre vivos, donaciones de personas naturales, entidades

privadas, de economía mixta, publicas, entidades Nacionales e Internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales y por las ganancias que obtenga de contratos o servicios que preste, retribución de actividades a través de convenios o asociaciones realizadas con particulares, privados o con entes de carácter público, distribuciones, suministros, actividades inmobiliarias, ventas, exportaciones y otras.

CAMARA DE COMERCIO MANIZALES POR CALDAS
30 DIC 2019
AREA DE REGISTRO Y JURIDICOS

ARTICULO 7:

OBJETO: El objeto de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", se encamina a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción, elaboración y ejecución de proyectos, procesos formativos e investigación. Desarrollando eventos, prácticas, pasantías, trabajos, tesis o proyectos de investigación, manteniendo canales de información y espacios para compartir experiencias, conocimientos y procesos que permitan fomentar y desarrollar interdisciplinariamente proyectos sociales, culturales, deportivos, ambientales, técnicos, educativos, de resocialización, de desarrollo humano y comerciales, tanto a nivel local, regional y nacional.

Además se promoverán actividades relacionadas con:

1. Suministrar alimentos para la operación de diferentes programas de alimentación escolar y universitaria. De conformidad con los lineamientos técnico administrativos expedidos por el miniterio de educación nacional y la normativa sanitaria vigente.
2. Elaborar estudios, diseños, planes, programas y proyectos, encaminados a Lograr el desarrollo sostenible para la preservación del medio ambiente, mediante el aprovechamiento racional de los residuos sólidos, reforestación, agua potable y saneamiento básico.
3. Diseñar e implementar nuevos sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
4. Desarrollar y ejecutar programas de atención integral a los adultos mayores através de los centros vida, dia y centros de protección y promoción social. Para lo cual, puede realizar actividades sociales, culturales, deportivas, ambientales, formativas, recreativas, lúdicas, logísticas, administrativas, operativas, politicas, participativas, convivencia y paz, promoción y prevencion en salud, suministro de alimentos y de restaurantes.
5. Realizar procesos de recolección de residuos sólidos en red a organizaciones y hogares del área rural y urbana.
6. Elaborar programas de infraestructura y tecnología para el mejoramiento y aprovechamiento de los residuos sólidos, mediante el sistema de reciclaje.
7. Promover el trabajo transdisciplinario e intersectorial con aquellas entidades comprometidas con el bienestar, calidad de vida de la comunidad y del medio ambiente.
8. Elaborar, diseñar, implementar y ejecutar Proyectos sociales con reinsertados y desplazados de la violencia y resocialización de los internos penitenciarios.
9. Elaborar proyectos de titulación a todo nivel.

10. Desarrollar programas e intervenciones sicológicas y terapéuticas que mejorar la salud mental de las personas acorde a su necesidad.
11. Promover actividades, planes y proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco del programa de salud pública y estilos de vida saludable. (Portafolio de servicios: Cursos prenatales, estimulación intrauterina, estimulación temprana, rehabilitación músculo esquelética, neurorehabilitación, Terapia respiratoria Salud ocupacional: pausas activas, análisis de puestos laborales, educación y prevención.. Fisioterapia deportiva: Dosificación del ejercicio, estiramientos dirigidos, manejo de posturas adecuadas, terapias para el adulto mayor, capacitaciones en salud, masajes terapéuticos, masajes relajantes, masajes reductores y otras especialidades: Oftalmología, odontología, medicina general, optometría, psicología y clinicoterapia ocupacional.
12. Diseñar programas de seguridad alimentaria a las personas más necesitadas.
13. Implementar y ejecutar proyectos de sistemas de gestión y seguridad en el trabajo en el área pública, privada y de economía mixta.
14. Apoyar a personas y comunidades con problemáticas de adicción, embarazos no deseados, maltrato doméstico, abandono de hogar, abandono a adultos mayores, entre otros.
15. Defender la fauna silvestre y realizar proyectos que mejoren la vida de animales abandonados o maltratados por sus dueños.
16. Contribuir al desarrollo del medio ambiente mediante campañas y proyectos de reforestación, agua potable y saneamiento básico.
17. Recuperar, procesar y transformar residuos sólidos inorgánicos y orgánicos.
18. Mejorar la calidad de vida de los recuperadores ambientales, madres jefe de hogar y grupos vulnerables mediante la generación de empleo digno y seguro.
19. Desarrollo de programas sociales a los grupos vulnerables.
20. Incorporar a la comunidad organizada el desarrollo de programas de orientación social, laboral, de salud, legal, cultural, de educación, deporte y recreación y vivienda para atender las necesidades sociales.
21. Diseñar e implementar programas de derechos humanos, paz y resolución de conflictos.
22. Contratar servicios requeridos por la comunidad y/o organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, y con personas naturales o jurídicas.
23. Ser distribuidores de tecnología blanda y dura que redunden en el bienestar de la comunidad involucrada.
24. Crear proyectos que generen empleo a jóvenes, adultos mayores, mujeres, discapacitados, victimas, reinsertados y otros grupos poblacionales.
25. Crear alianzas estratégicas que permita elaborar proyectos de cooperación nacional e internacional.
26. Elaborar, administrar, coordinar y ejecutar proyectos de emisoras municipales comunitarias y todo lo relacionado con el ministerio de comunicaciones.
27. Desarrollar proyectos de logística a todo nivel.

CAMARA DE COMERCIO
MANIZALES POR CALDAS
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGISTRO
Y ASUNTOS JURIDICOS

28. Ser ejecutores y administradores de la red inmobiliaria en cuanto avalúo de toda clase, arrendamientos, ventas, administración de propiedad horizontal y gestores y coordinadores de proyectos de reubicación para las personas damnificadas y/o desplazadas.
29. Elaborar y ejecutar proyectos de saneamiento contable y fiscal para los municipios.
30. Exportar e importar bienes de propiedad intelectual, tecnológicos y artesanales. Lo cual permitirá mejorar el nivel de vida de la población mediante la generación de empleo.
31. Contratar con los municipios según lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y/o la normatividad vigente.
32. Contribuir con el desarrollo de una cultura de conocimiento en todos los ámbitos de la vida académica regional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la sociedad.
33. Desarrollo de proyectos de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
34. Elaborar y ejecutar proyectos de nueva infraestructura, equipos y tecnologías que permitan el cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad de conformidad con los requerimientos de las entidades estatales.
35. Se promoverá los servicios dirigidos a mejorar la calidad educativa para lo población en todos los aspectos, promoviendo el desarrollo educativo de las personas de alto riesgo de vulnerabilidad en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
36. Prestación de servicios técnicos orientado al desarrollo agro económico de investigación, diversificación, procesos agroindustriales. Construcción, mantenimiento y conservación de obras civiles.
37. Realizar, ejecutar, coordinar y evaluar programas y proyectos de inversión y sociales vía Internet u otros medios de comunicación electrónica y de voz.
38. Elaborar, ejecutar. coordinar y evaluar proyectos de inversión y sociales que permitan contribuir a la paz de Colombia involucrando actores sociales como niñez, mujer, adultos mayores, discapacitados, desplazados y toda la población vulnerable.
39. Diseñar y ejecutar programas de educación informal y crear alianzas estratégicas para programas de educación formal presencial, semipresencial y virtual con entidades reconocidas.
40. Promover, elaborar, ejecutar, coordinar y evaluar proyectos de mejoramiento y vivienda nueva, para el área urbana y rural.
41. Elaborar y ejecutar proyectos de infraestructura del área privada, pública y de economía mixta.
42. Elaborar, asesorar y coordinar planes, programas y proyectos de desarrollo a todo nivel social.
43. Contratar servicios requeridos por la comunidad u organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, y con personas naturales o jurídicas.
44. Crear una bolsa de empleo que pueda contratar con empresas públicas como privadas.

CAMARA DE COMERCIO
MANIZALES POR CALDAS
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGISTRO
Y ASUNTOS JURIDICOS

45. Podrá contratar y licitar con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional cualquier tipo de proyecto de inversión y de desarrollo social, contemplado en la ley y propio de las empresas.

Todos estos objetivos ayudaran a mejorar la calidad de vida de la población, siendo nuestro principal objetivo el factor social y humano.

PARAGRAFO: Existen objetivos de carácter mercantil y comercial, que son necesarios para generar empleo redundando en la calidad de vida de las personas y sus familias.

CAPITULO DOS

DE LOS MIEMBROS, EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "FUNDACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD"

ARTÍCULO 8:

ASOCIADOS: Son Asociados Fundadores, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de LA ASOCIACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 9:

INGRESO DE ASOCIADOS ADHERENTES: El ingreso voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado.

Las personas que estén interesadas en pertenecer a la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", deberán presentar un oficio donde se indique las razones por las cuales desea ser integrante de LA ASOCIACIÓN, el cuál, debe ir acompañado de la hoja de vida del interesado. Esta será estudiada por la Asamblea General, la cual, se reserva el derecho de admisión de los asociados de acuerdo a votación de sus miembros.

ARTÍCULO 10:

RETIRO DE ASOCIADOS: Los asociados de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", podrán retirarse de LA ASOCIACIÓN presentando la renuncia irrevocable al cargo, podrán ser retirados por violación a los presentes estatutos, por robo o hurto permanente y por muerte. Se le respetara y compensará el trabajo y aportes realizados.

CAMARA DE COMERCIO
MANIZALES POR CALDAS
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGISTRO
Y ASUNTOS JURIDICOS

El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA ASOCIACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTICULO 11:

La máxima autoridad de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", será la Asamblea General conformada por los miembros asociados, será el órgano de dirección y la Junta Directiva será el órgano de administración.

ARTICULO 12:

SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

1. Asistir a las reuniones y actividades de LA ASOCIACIÓN.
2. Participar en la planeación y programación de las actividades.
3. Velar por la imagen y bienes de LA ASOCIACIÓN.
4. Los demás que le asignen los presentes estatutos o la junta directiva.

ARTICULO 13:

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

1. Fiscalizar las acciones de LA ASOCIACIÓN o de su junta directiva.
2. Participar en todas las actividades de LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 14:

DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad y está compuesta por los asociados. Será moderada por el presidente, las funciones serán las siguientes:

1. Velar por el buen nombre de LA ASOCIACIÓN.
2. Ejercer la suprema dirección de LA ASOCIACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Convocar a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias de la Asamblea General.
4. Autorizar el ingreso de nuevos Asociados Adherentes, previa solicitud escrita de los mismos.
5. Autorizar el retiro voluntario de los Asociados previa solicitud escrita de los mismos.
6. Nombrar los integrantes de la Junta Directiva.
7. Asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva.

CAMARA DE COMER...
MANIZALES POR C...
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGI...
Y ASUNTOS JURID...

8. Realizar las reformas parciales y/o totales a los estatutos cada que se considere necesario.
9. Las demás funciones que le asignen los presentes estatutos y que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 15:

La Asociación tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias para la Asamblea General. La reunión ordinaria se realizará el último jueves de cada mes, las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que alguno de los asociados la convoque para alguno de los siguientes casos.

1. Autorizar el ingreso de nuevos asociados.
2. Autorizar el retiro de voluntario de los asociados.
3. Nombrar integrantes de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: En las reuniones extraordinarias solo se podrán tomarse decisiones en cuanto a los temas que motivaron la reunión, es decir, aquellos que se encuentran enunciados en el presente artículo.

PARAGRAFO 2: En caso de que algún asociado llegare a faltar, ya sea por muerte o desaparición, podrá ser reemplazado por un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o primero en afinidad.

PARAGRAFO 3: Habrá quorum decisorio para la Asamblea General cuando se presente el 25% de los asociados.

ARTICULO 16:

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: Constituye la Junta Directiva, un integrante por cada cargo, para un total de cuatro (4) miembros: El Presidente, el Suplente del Presidente, el Secretario General y el Tesorero.

ARTÍCULO 17:

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Velar por el buen nombre de LA ASOCIACIÓN.
2. Convocar a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva.
3. Nombrar el Revisor Fiscal de LA ASOCIACIÓN. Podrá renombrarlo o cambiarlo cuando lo estime pertinente.
4. La Junta Directiva llevará un libro de registro de actas, en relación permanente con sus debates y decisiones, y un seguimiento de sus actividades.
5. Reglamentar los presentes estatutos.
6. Aprobar el monto de la caja menor para disposición del Presidente. Dicho monto podrá ser anual y/o mensual.

CAMARA DE COME...
MANIZALES POR C...
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGIS...
Y ASUNTOS JURIDI...

7. Elaborar el reglamento interno de la Junta Directiva.
8. Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de un (1) año, presentado por el Presidente.
9. Estudiar y aprobar los planes, programas, proyectos, contratos y convenios a ejecutar o celebrar por la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD" con otras personas naturales o jurídicas.
10. Podrá vender o permutar bienes muebles e inmuebles de LA ASOCIACIÓN con el fin de mejorar las condiciones de la misma.
11. Crear proyectos productivos que permitan el crecimiento de la asociación y que mejoren la calidad de vida.
12. Autorizar al Presidente para la celebración de los contratos o convenios de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", necesarios para el buen funcionamiento de LA ASOCIACIÓN y el adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
13. Las demás funciones que le asignen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18: La Junta Directiva tendrá reuniones ordinarias cada semana. La reunión ordinaria se llevará a cabo semanalmente los días martes. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que alguno de los asociados la convoque para alguno de los siguientes casos.

1. Nombrar el Revisor Fiscal de LA ASOCIACIÓN.
2. Aprobar el monto de la caja menor para disposición del Presidente.
3. Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de un (1) año, presentado por el Presidente.
4. Estudiar y aprobar los planes, programas, proyectos, contratos y convenios a ejecutar o celebrar por la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD" con otras personas naturales o jurídicas.
5. Autorizar al Presidente para la celebración de los contratos o convenios de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD".

PARAGRAFO 1: En las reuniones extraordinarias solo se podrán tomarse decisiones en cuanto a los temas que motivaron la reunión, es decir, aquellos que se encuentran enunciados en el presente artículo.

PARAGRAFO 2: En caso que algún miembro de la Junta Directiva llegare a faltar, ya sea por muerte o desaparición, podrá ser reemplazado por un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

PARAGRAFO 3: Habrá quorum decisorio para la Junta Directiva cuando se presente el 25% de los asociados.

PARAGRAFO 3:

ARTICULO 19:

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

CAMARA DE COMER
MANIZALES POR C
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGI
Y ASUNTOS JURID

1. Velar por el buen nombre de LA ASOCIACIÓN.
2. Dirigir las reuniones de la Junta Directiva.
3. Ser Representante Legal de LA ASOCIACIÓN en todos los efectos y trámites que a esta concierne.
4. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de un (1) año.
5. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas, proyectos, contratos y convenios a ejecutar o celebrar por la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD" con otras personas naturales o jurídicas.
6. Presentar y suscribir las ofertas de planes, programas, proyectos, contratos y convenios a ejecutar o celebrar por la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD" con otras personas naturales o jurídicas, que sean previamente aprobados por la Junta Directiva.
7. Celebrar los contratos o convenios autorizados por la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", necesarios para el buen funcionamiento de LA ASOCIACIÓN y el adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
8. Cuidar que los recursos se inviertan de acuerdo a la destinación presupuestal.
9. Abrir una cuenta en el banco a nombre de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD".
10. Firmar cheques y retiros.
11. Podrá realizar negociaciones directas no mayor a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales. Para las negociaciones mayores a este monto, la junta directiva debe hacer y firmar un acta de autorización.
12. Disponer del manejo del monto de la caja menor, aprobado por la Junta Directiva.
13. Suscribir las certificaciones necesarias en nombre de LA ASOCIACIÓN.
14. Suscribir las cuentas de cobro o pago que genere el movimiento de LA ASOCIACIÓN, proyectadas por el Secretario General.
15. Las demás que le señale los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA ASOCIACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

CAMARA DE COME
MANIZALES POR C
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGIS
JURIDI

ARTICULO 20:

SON FUNCIONES DEL SUPLENTE DE PRESIDENTE:

1. Reemplazar la Presidente y asumir sus funciones en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.
2. Ser Representante Legal de la Asociación en todos los efectos y trámites que a esta concierne ante las faltas absolutas, temporales o accidentales del Presidente.

3. Las demás que le señale los presentes estatutos.

PARAGRAFO: La mera solicitud u oficio del Presidente en donde indique su imposibilidad para ejercer sus funciones, en especial la Representación Legal de LA ASOCIACIÓN, facultará al suplente para actuar como tal.

ARTICULO 21:

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:

4. Velar por el buen nombre de la Asociación.
5. Elaborar y suscribir en asocio con el Presidente y el Tesorero las actas de Junta Directiva.
6. Proyectar las cuentas de cobro o pago que genere el movimiento de LA ASOCIACIÓN.
7. Llevar el registro y archivo de correspondencia.
8. Expedir y despachar la correspondencia.
9. Radicar los proyectos, contratos y todos los documentos de LA ASOCIACIÓN.
10. Las demás que le asignen los presentes estatutos.

ARTICULO 22:

SON FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Velar por el buen nombre de LA ASOCIACIÓN.
2. Llevar los libros de contabilidad.
3. Llevar la contabilidad de las ganancias de los proyectos ejecutados.
4. Presentar informes a la Junta Directiva cada que sea solicitado.
5. Registrar los cheques y retiros realizados por el Presidente durante la vigencia.
6. Custodiar la caja menor y llevar registro de las ejecuciones realizadas por el Presidente.
7. Las demás que le asignen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 23:

DEL REVISOR FISCAL: La Asociación tendrá un revisor fiscal, el cual no será parte de LA ASOCIACIÓN, ni de la Junta Directiva, será una línea staff. Sus funciones serán:

1. Todas las funciones que le confiere (ley 43 de 1990, artículo 13).
2. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y los presentes estatutos.
3. Sera elegido por la Junta Directiva.

CAMARA DE COME
MANIZALES POR C
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGI
Y ASUNTOS JURIDI

CAPITULO TRES

PATRIMONIO

ARTICULO 24:

El patrimonio de la Asociación está compuesto por:
1. El valor de la cuota de administración aportada por los asociados.
2. Aportes ordinarios de los asociados, los cuales, serán reglamentados por la Junta Directiva.
3. Aportes extraordinarios, los cuales, serán aportados cada que la Junta Directiva lo estime conveniente, para algún acontecimiento especial o cualquier eventualidad.
4. Auxilios y donaciones recibidos por entidades públicas y privadas, bien sea por proyectos específicos o inversiones, de entidades nacionales e internacionales.
5. Ingresos percibidos por contratos, alianzas, distribuciones o trabajos realizados en virtud del objeto de LA ASOCIACIÓN.

PARAGRAFO: Los aportes se pueden hacer de las siguientes formas: En especie o dinero.

ARTICULO 25:

El patrimonio de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", no pertenece a ninguno de los asociados, es de carácter colectivo.

ARTICULO 26:

El trabajo aportado para el funcionamiento de los proyectos siempre será liquidado y compensado en igualdad de condiciones a cada asociado.

ARTICULO 27:

Para el recibo de bienes en dinero o en especie, el secretario levantará un acta o recibo que incluya el artículo y su valor.

ARTICULO 28:

De las actividades que realice la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", se elaborarán balances periódicos.

ARTICULO 29:

Los balances deberán permitir el conocimiento del resultado económico obtenidos por la actividad del grupo. Luego de haber devuelto los gastos se obtendrá los beneficios netos.

CAMARA DE COME...
MANIZALES POR C...
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGIS...
Y ASUNTOS JURIDI...

ARTICULO 30:

Del total de beneficios netos obtenidos en cada vigencia, LA ASOCIACIÓN los podrá distribuir así:

1. Fondo de capacitación para los miembros de la asociación.
2. Fondo para estudios de los asociados ya sea en instituciones nacionales o extranjeras.
3. Fondo para actividades recreativas y culturales.
6. Fondo para servicios asistenciales para los miembros de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD".
7. Fondo para la ejecución de proyectos productivos, tecnológicos y sociales.

CAPITULO CUATRO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "FUNDACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD".

ARTICULO 31:

Podrá ser disuelta por las siguientes causales:
1. Por incapacidad operativa de LA ASOCIACIÓN para llevar a cabo los objetivos y actividades señaladas en los presentes estatutos.
2. Por desintegración de la base social de ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD".
3. Por cancelación definitiva de los presentes estatutos.

ARTICULO 32:

Decretada la disolución se ordenará de inmediato su correspondiente liquidación, de conformidad con las normas generales que para el efecto contempla el régimen común.

ARTICULO 33:

Se nombrará el liquidador, quien deberá cumplir el proceso en término no mayor a quince (15) días hábiles.

ARTICULO 34:

Liquidado el grupo y luego canceladas las obligaciones contraídas, si quedare algún remanente, se reembolsará las aportaciones dadas por los miembros de LA ASOCIACIÓN, el patrimonio sobrante representado en bienes muebles e inmuebles se trasladarán a una entidad sin ánimo de lucro.

CAMARA DE COME
MANIZALES POR C
30 DIC 2019
UNIDAD DE REGIS
Y ASUNTOS JURIDICO

CAPITULO CINCO

REFORMA DE ESTATUTOS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 35:

Los presentes estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General convocada para tal fin, con el voto favorable la mayoría absoluta de los miembros participantes en la Asamblea, en todo caso la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

ARTICULO 36:

La reforma estatutaria entra en vigencia cuando haya sido aprobado por la entidad que otorga la personería jurídica, en este caso la Cámara de Comercio de Manizales.

ARTICULO 37:

La ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", es una organización sin ánimo de lucro vigilada por LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

ARTICULO 38:

Los Estatutos de la ASOCIACIÓN "REDES DE SOLIDARIDAD", entran en vigencia a partir de la fecha en que obtenga la Personería Jurídica, asignada por la autoridad competente para tal fin.

SANDRA MILENA GOMEZ CALVO
Presidente

JOSE EUDES MARTINEZ GRISALES
Secretario

CAMARA DE COMER
MANIZALES POR C

30 DIC 2019

UNIDAD DE REGIST
Y ASUNTOS JURIDICO